



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 80-2022-AL-MPC

Cañete, 07 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El escrito S/N de fecha 02 de julio de 2021, presentado por la Sra. Miluska Madeleine Vicente Nolazco, Memorandum N° 0509-2021-GDSYH-MPC de fecha 09 de julio de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N° 025-2022-OMAPED-MPC, de fecha 07 de febrero de 2022, del Coordinador de OMAPED, Memorandum N° 0382-2022-GPPTI-MPC de fecha 14 de febrero de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe Legal N° 074-2022-GAJ-MPC, de fecha 24 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 133-2022-GM-MPC, de fecha 01 de abril de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 07-2022-MPC, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó la solicitud de Ampliación Presupuestal para Apoyo Comunal Social y la atención de casos sociales priorizados en el Informe N° 1559-2021-GDSYH-MPC, por el monto de s/ 38,587.00 soles;

Que, mediante escrito S/N de fecha 02 de julio de 2021, presentado por la Sra. Miluska Madeleine Vicente Nolazco, solicita apoyo económico por el monto de S/2,500.00 soles, para su menor hijo con diagnóstico de Asperger (Autismo), ya que necesita tratamiento, medicamentos, pañales, alimentación y subsistencia para su hogar;

Que, mediante Memorandum N° 0509-2021-GDSYH-MPC de fecha 09 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, para la atención correspondiente sobre el apoyo social;

Que, mediante Informe N° 50-2021-OMAPED-MPC, de fecha 04 de agosto de 2021, el Coordinador de OMAPED, señala que realizó la visita domiciliaria para la verificación del caso presentado por la Sra. Miluska Madeleine Vicente Nolazco;

Que, con Informe N° 0414-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 09 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, concluye: "(...) Que, considera viable la aprobación del mencionado apoyo;

Que, con Informe N° 978-2021-GDSYH-MPC, de fecha 11 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para apoyos económicos;

Que, con Informe N° 025-2022-OMAPED-MPC, de fecha 07 de febrero de 2022, el Coordinador de OMAPED, señala que realizó la inspección y dado el caso que presentó la Sra. Miluska Madeleine Vicente Nolazco, aun presenta y persiste la necesidad del apoyo económico ya que por ser de salud y alimentación se le considere con el monto de S/1,000.00 soles;

Que, mediante Memorandum N° 0382-2022-GPPTI-MPC de fecha 14 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal dentro de la secuencia programática de gastos a detallar:

META	: 0050 APOYO COMUNAL SOCIAL
CENTRO DE COSTO	: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
FTE.FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/1,000.00

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, con Informe N° 196-2022-GDSYH-MPC, de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico;

Que, con Informe Legal N° 074-2022-GAJ-MPC, de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: "4.1 Resultaría viable otorgar el apoyo económico de MIL NUEVOS SOLES (s/. 1,000.00) a nombre de MILUSKA MADELEINE VICENTE NOLAZCO, para solventar gastos del tratamiento médico de enfermedad con el diagnóstico de Asperger (Autismo) de su hijo FRANCISCO JOSE NAPANGA VICENTE, por ser una persona con discapacidad; acorde con la evaluación social contenida en el INFORME N°025-2022-OMAPED-MPC del Coordinador de OMAPED y al INFORME N° 077-2022-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC e INFORME N°196-2022-GDSYH-MPC, de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM y de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano (...);"

Que, con Informe N° 238-2022-GDSYH-MPC, de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que corresponde al Despacho de Alcaldía emitir el acto resolutorio de aprobación, que mediante Acuerdo de Concejo N° 07-2022-MPC, con fecha 14 de enero se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal para Apoyos Económicos Social;

Que, con Informe N° 133-2022-GM-MPC, de fecha 01 de abril de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados administrativos con la finalidad de emitir acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** de S/1.000.00 soles a favor de la Sra. **MILUSKA MADELEINE VICENTE NOLAZCO**, para solventar gastos del tratamiento médico de enfermedad con el diagnóstico de Asperger (Autismo) de su hijo **FRANCISCO JOSE NAPANGA VICENTE**, por ser una persona con discapacidad, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Sub Gerencia de la Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete, coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la Entidad (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

